



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REPRENDIENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 02-julio-2018

CLAVE SEM002663
FOLIO TRAMITE: 201,835
NOMBRE: FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS NIEVES DE GARRAFA
SUPERFICIE: 2.30
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 02
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

IMPORTE: \$2,709.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p
MARTES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 10:00:44 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Fierro Gutierrez Luis Alfonso
ACEPTO
FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establos y pabellones.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos en las vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un obstáculo para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan finas y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, tuguesos, carreteros y averduas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ